



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2020-0395.

Con base en lo obrado el plenario, se dispone.

1. Póngase en conocimiento de los interesados que los juzgados que se describen en el cuadro adjunto (carpetas 27 a 38), informaron que en esos Despachos no se adelanta proceso alguno contra el señor **Jhadir Gilberto Martínez Rojas**:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 1° CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO	BOGOTÁ D.C.

2. Previo a resolver sobre la cesión de crédito que el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** o **BBVA Colombia** reclama con el escrito allegado el 8 de septiembre pasado (carpeta 49), se ordena que la interesada acredite que el abogado **Pedro Russi Quiroga** funge como apoderado especial de la citada entidad financiera.

3. Previo a resolver sobre librar el oficio que la Fundación reclama en la carpeta 49, se ordena que acredite en debida forma que el **Grupo Asecob S.A.S.**, fue relacionado en la lista de acreedores del deudor **Jhadir Gilberto Martínez Rojas**, ello por cuanto dicha sociedad no aparece relacionada en la carpeta 5 de este cuaderno.

4. En atención a que la liquidadora nombrada por auto del 21 de julio pasado no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se designa al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto y que hace parte de lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que, a la mayor brevedad posible, tome posesión del cargo e infórmesele que sus gastos fueron asignados dentro del auto que admitió a trámite la presente actuación. Adviértasele, además, que una vez refiera la aceptación al cargo, será tenido como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz. Infórmesele además que sus honorarios fueron señalados por auto del 9 de septiembre de 2020.

5. Requiérase nuevamente al demandante para que cumpla la orden contenida en el numeral 7° del auto del 21 de julio pasado. **Secretaría controle el término allí ordenado** y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**
Hoy **11-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES